

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03194-2026
Bogotá: Servicio de asistencia en materia contable, fiscal, laboral y legal
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato y Prórroga)	PUNTUACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
S-03194-2026 - Bogotá: Servicio de asistencia en materia contable, fiscal, laboral y legal						
SANSAA CONSULTING GROUP	174.000.000,00 COP *(48.534,34 €)	20,00	119.802.000,00 COP *(33.416,73 €)	80,00	100,00	22,99
Granados & Hernandez Revisores SAS	174.000.000,00 COP *(48.534,34€)	20,00	134.000.000,00 COP *(37.377,02 €)	71,52	91,52	11,36
ECIJA LEGAL, SLU	174.000.000,00 COP *(48.534,34 €)	17,00	128.615.969,34 COP *(35.875,24 €)	74,52	91,52	8,05
BIKANS EP ASESORES S.A.S.	174.000.000,00 COP *(48.534,34 €)	17,00	160.000.000,00 COP *(44.629,28 €)	59,90	76,90	0,00
Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas						

*21 ago, 1:01 UTC

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 21 de agosto de 2026

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.